

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2088/2015****APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y
EXCLUYE DEL REQUISITO DE
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO
QUE INDICA**

Santiago, 25/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979; modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N°1233 de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **The Iams Company** que se encuentra ubicado en **845 Commerce Drive, Vance City Industrial Park Henderson, NC 27536, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

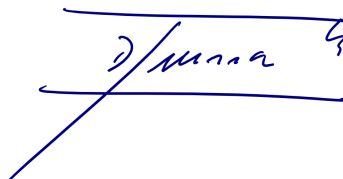
Iams Proactive Health Original With Tuna (Alimento completo de uso Animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Harina de subproductos de pollo, sémola de maíz, harina de maíz, grasa de pollo, atún, arroz de cervecería, pulpa de remolacha seca, sabor natural a pollo, cerdo y pescado, producto de huevo seco, levadura de cerveza seca, bisulfato de sodio, cloruro de potasio, fructoligosacáridos, cloruro de colina, dl-metionina, aceite de pescado, vitaminas(suplemento de vitamina E, niacina, ácido ascórbico, acetato de vitamina A, pantotenato de calcio, biotina, mononitrato de tiamina, hidrocloreto de piridoxina, suplemento de vitamina B12, suplemento de riboflavina, inositol, suplemento de vitamina D3, ácido fólico), carbonato de calcio, taurina, minerales, (óxido de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yoduro de potasio, carbonato de cobalto), l-carnitina, extracto de romero.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DAVID HECTOR GUERRA MALDONADO
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/3a57530b872d0b6dbdfd2c0ab9418c0a988f7732>